



Quarenta maravillas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

N.º Sr. D. Juan José Garabatos Dixo: que se le libre al Sindico el certifi.º q.º volunta.º y el Sr. D.º Dixo: que se borre y tilde las expresiones de Regidor Decano de los escritos presentados despues de la suspension

A este Ayuntamiento se le ha requerido en este auto q.º una Pl. Provision del S.º M.º y Rey del Supremo Consejo de Hacienda en fecha diez y ocho de Setiembre pasado del cor.te.º año q.º la qual rememora y enplora a este Ayuntamiento q.º q.º en el termino de quince dias primeros siguientes al de esta Pl.º contados desde este dia compareca en aquel Superior Tribunal q.º me dio de Promotor Decano y alegar en el Pleito q.º se halla concluso y sigue con los Promot.ºres Marguaret de Villena y los Pelex.º sobre la reconjencia de Almagral de este termino q.º hoy se hallan incorporadas a la Pl.º Hacienda; y en su vista acordaron se continue la defensa q.º esta Villa y q.º q.º represente en dicho nombraron a D.º Juan Justado de Saracho Promotor de la Pl.º con q.ºd.º a quien en vista de estar en do le confieren todas las facultades en d.ºo necesarias q.º q.º a nombre de esta Villa se presente en dicho Real Tribunal en p.º f.º y f.º citandolos a ellos todo quanto

